

Y no habiendo otros asuntos a tratar la Presidencia da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, la cual firman todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

S. España

J. M. de la Cruz

F. Ferrer

J. M. de la Cruz

J. M. de la Cruz

J. M. de la Cruz

Jos. Boada

En Cornellá de Llobregat a uno de Febrero de mil novecientos cuarenta, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Francisco Felip Guasart, Don Jaime Mercaderí Oiva, Don Plácido Tor de His Jenique, Don José Boada Huguet y Don Alfonso Guasart Gargués, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lorenzo Gargués Poblet.

Por Secretaría dióse lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Visto el Dictamen del Concejal de Obras Públicas se acuerda:

Primero. Aprobar los presupuestos formulados por el Arquitecto Municipal para pavimentar las Calles de Calvo Sotelo, Amalher y parte de las calles del Chargués de Romali y Canalejas, que ascienden a un total de diez mil doscientas treinta y ocho pesetas dieciséis céntimos; siete mil doscientas setenta y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos; mil setecientas noventa y cinco pesetas doce céntimos y setecientas siete pesetas

sesenta céntimos respectivamente.

Segundo. Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal para las obras de alcantarillado de la calle Amatlán de un total de cuatro mil cuatrocientas veintinueve pesetas sesenta y seis céntimos.

Tercero. Aprobar la Documentación prevenida en el artículo trescientos cincuenta y siete del Estatuto Municipal justificativa de la Contribución especial que ha de imponerse en estas obras.

Cuarto. Exponer el expediente al público a los efectos de reclamación de conformidad con las disposiciones vigentes.

Se acuerda:

Desestimar la instancia presentada por Doña Estelina Vidal Palau en la cual solicitaba el permiso para establecerse para la venta de carne fresca de toros en su establecimiento de la calle Pueblo y Oes número ciento diez, por considerar no procede aumentar el número de establecimientos de este ramo en la localidad.

Conceder a Don José Antonio Bergé, Secretario del Juzgado Municipal la gratificación mensual de cincuenta pesetas durante el presente ejercicio que le había sido concedida el pasado año, por considerar continúan subsistiendo los motivos que aconsejaron adoptar aquel acuerdo.

Quedar enterados de la comunicación recibida de la Dirección General de Administración Local autorizando definitivamente el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos cuarenta.

Aprobar el Padrón de Contribución Territorial por Rústica y Pecuaria correspondiente al Ejercicio de mil novecientos cuarenta.

Visto el Dictamen del Concejal Gestor de Hacienda se acuerda:

Dejar sin efecto los presupuestos extraordinarios

de cuatrocientas sesenta y tres mil pesetas y un millón trescientas ochenta y cinco mil pesetas, aprobados en sesión del veinticuatro de Octubre último, los cuales estaban pendientes del trámite de remisión para su aprobación definitiva al Señor Delegado de Hacienda, a fin de que de conformidad con la comunicación recibida del Banco de Crédito Local de España sea confeccionado un nuevo presupuesto extraordinario.

Visto el Dictamen del Concejal Gestor de Hacienda, se acuerda:

Primero. Que por el Arquitecto Municipal se redacte una memoria explicativa y detallada de las obras a realizar, acompañada de los proyectos correspondientes y presupuestos de los mismos.

Segundo. Que con tales documentos a la vista, la Intervención municipal prepare un nuevo presupuesto extraordinario, cuyos ingresos estarán dotados exclusivamente con el préstamo de un millón de pesetas concedido por el Banco de Crédito Local de España, y en cuya parte de gastos se incluyan las partidas necesarias para la construcción del abecado municipal, urbanización de la Plaza del Generalísimo y demás obras de urbanización y saneamiento cuya ejecución se estima más urgente.

Tercero. La contribución especial de mejoras que autorizan los artículos quinientos treinta y tres, quinientos treinta y cuatro y demás concordantes del Estatuto Municipal vigente, se aplicarán a los propietarios afectados en el presupuesto municipal ordinario de mil novecientos cuarenta y uno por todas las que se hubieren efectuado hasta el momento de exigirse su exacción.

Y no habiendo otros asuntos a tratar la Presidencia da por terminada la sesión, levantando se la presente acta, la cual firman todos los señores

tentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.



J. Mucadé
Jos Boada
J. Feijó
republicano

En Cornellá de Llobregat a uno de Febrero de mil, novecientos cuarenta, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales en sesión extraordinaria los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Francisco Felip Curçat, Don Jaime Mercadé Oliva, Don Plácido Flor de Lis Genique, Don José Boada Huguet, y Don Alfonso Curçat Marqués, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lorenzo Mercadé Poblet.

Por Secretaría dióse lectura al Acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Visto el Dictamen del Concejal Gestor de Hacienda se acuerda:

Primero: Aprobación íntegramente las condiciones que regirán para la operación de crédito que el Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat en la provincia de Barcelona acordó concertar con el Banco de Crédito Local de España, en sesión del nueve de Febrero de mil novecientos treinta y nueve destinada a cubrir el desnivel de su tesorería para atenciones ordinarias y extraordinarias de la guerra, al amparo del Decreto de veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y ocho, y conforme a los términos de la oferta general de dicho Banco, a los pueblos recién liberados, cuya esquema tuvo en cuenta y aceptó la Corporación.